

RESOLUCION N° 93 1 1.1

2058

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de septiembre de 1993, se ha otorgado, ante el Notario Segundo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CLINICA INTERNACIONAL INTERSANTI- TAS S.A.";

QUE el doctor José Jaime Anador, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Hernán Rocco A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional y extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC IIC IC 93.674 de 16 de septiembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derechos Societario mediante asesorando No. DDC RJ.1510 de 16 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN USO de las facultades asignadas mediante Resolución No. AOT-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a) el aumento de capital de "CLINICA INTERNACIONAL INTERSANTITAS S.A." por TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DÓLARES (\$/ 340'000.000) con lo que asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (\$/ 400'000.000) dividido en 80.000 acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL DÓLARES (\$/ 5.000) de valor cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Notario Segundo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y abiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

000016

2:

CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Vicesimio Primero del canton Quito ante el margen de la matriz de la escritura pública de 23 de junio de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

18 OCT 1993

Pablo Ortiz Garcia

RPG/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 193 del Registro Industrial tomo 25. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 d.l 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 24 de Noviembre de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

